



## Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 43937-2016 (Anteriormente CUT N° 133292-2015), que contiene la solicitud de evaluación presentada por la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, respecto a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*", y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 080-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 05 de febrero de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, otorgó a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, la clasificación en la categoría II – del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, mediante Formulario P-8 ingresado a través de la Carta N° 047-2016-GG, de fecha 30 de marzo de 2016, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, con Oficio N° 174-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 05 de abril de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua, Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, mediante Oficio N° 768-2016-ANA-DGCRH, ingresado con fecha 14 de junio de 2016, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Calidad de los Recursos Hídricos remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe Técnico N° 360-2015-ANA-DGCRH/EEIGA, en el cual emite Opinión Favorable en el ámbito de su competencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región*



*Lambayeque*". Asimismo, indicó que la referida opinión favorable se considere en el proceso de certificación ambiental, y que esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá de contar la empresa para realizar sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 704-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 26 de julio de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, la Observación Técnica N° 367-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, conteniendo veintiséis (26) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, a través Carta N° 311-GG-2016-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 29 de agosto del 2016, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, mediante Carta N° 400-GG-2016-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 04 de noviembre del 2016, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, informó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el cambio de denominación del taller participativo para la sustentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";

Que, con Carta N°476-GG-2016-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 26 de diciembre de 2016, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Informe de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";



Que, mediante Carta N° 419-GG-2017-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 24 de octubre de 2017, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";



Que, con Carta N° 117-03-18-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 02 de marzo de 2018, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*";



Que, mediante Carta N° 1186-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la



## Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque";

Que, mediante Carta N° 39-02-19-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 07 de marzo de 2019, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido Proyecto;

~~Que, mediante Carta N° 40-02-19-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A.,~~  
ingresada con fecha 15 de marzo de 2019, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, comunicó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el cambio de consultora del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido proyecto, siendo responsable del estudio el Blgo. Pablo Cesar Homero Moncada Novoa;

Que, mediante Carta N° 41-02-19-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 15 de marzo de 2019, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido Proyecto;

Que, mediante Carta N° 345-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 20 de marzo de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*", en el cual se advierte que debe estar suscrito por un profesional en ciencias sociales, debidamente colegiado y habilitado. Asimismo, se le comunicó los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado son elaborados por consultoras ambientales colectivas, debidamente registradas y habilitadas, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, a través de la Carta N° 127-04-19-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 03 de mayo de 2019, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, comunicó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el cambio de consultora para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1*



000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque”, siendo el actual responsable la empresa consultora FCA Consultores Ambientales S.A.C.;

Que, mediante Carta N° 129-04-19-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 03 de mayo de 2019, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido Proyecto;

Que, mediante Carta N° 626-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 10 de junio de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, el Informe N° 0046-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, conteniendo la conformidad del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido Proyecto;

Que, mediante Carta N° 692-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 02 de julio de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, información complementaria de la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto citado;

Que, mediante Carta N° 221-07-19-GG-CHIMU AGROPECUARIA S.A., ingresada con fecha 23 de julio de 2019, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria de la subsanación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del referido Proyecto;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ARF, concluyó que la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado *“Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque”*, el mismo que es evaluado de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado *“Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque”*;

Que, la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, en su condición de Titular se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado *“Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque”*; así como las obligaciones descritas entre los literales de la letra “a” a la letra “m” del ítem III del Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ARF; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD, que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión





## Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2013-AG y N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y sus modificatorias*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*", de titularidad de la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*"; así como las obligaciones entre los literales de la letra "a" a la letra "m" del ítem III, del Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Siembra e Irrigación de Uva Red Globe, Maíz Amarillo Duro y Crianza de Aves en los Lotes A-9 (1 000 ha), B-2a (250 ha) y B-2b (250 ha) de terrenos ubicados en el Distrito de Olmos, Provincia y Región Lambayeque*", no exceptúa a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.



**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ARF, a la empresa *Chimú Agropecuaria S.A.* y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para los fines legales pertinentes.



Regístrese y comuníquese.



*Roxana Orrego Moya*  
**Mg. Roxana Orrego Moya**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

